

GEN 2.1 UNIDADES DE MEDIDA, SISTEMA DE REFERENCIA TEMPORAL, HORIZONTAL Y VERTICAL MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA DE AERONAVES Y DÍAS FESTIVOS

1. UNIDADES DE MEDIDA

Las estaciones aeronáuticas dentro de las FIR Bogotá / Barranquilla, utilizarán las unidades de medida que se presentan en la siguiente tabla para las operaciones aéreas y terrestres.

PARA LA MEDICIÓN DE:	UNIDADES EMPLEADAS	SÍMBOLO
Distancia empleada en la navegación, notificación de posición, por regla general más de 2 ó 3 millas náuticas.	* Millas náuticas y decimos	NM
Distancias relativamente cortas, como las relativas a los aeródromos (Ej. longitudes de pista).	Metros	m
Altitudes, elevaciones y alturas.	Pies y metros	FT, m
Velocidad horizontal, incluso la velocidad del viento.	Nudos	KT
Velocidad vertical.	Pies por minuto	FT/min
Dirección del viento para el despegue y el aterrizaje.	Grados magnéticos	°
Visibilidad, incluso visibilidad de pista	Kilómetros o metros	Km, m
Reglaje altimétrico	(1) Hectopascal aproximado al decimal inferior (hPa)	Q
Temperatura	Grados Centígrados	°C
Peso	Tonelada métrica o kilogramos	t. KG
Tiempo	Hora y minutos	h, min
* NM = 1852 m (1) inHg a solicitud		

2. SISTEMA DE REFERENCIA TEMPORAL

En los servicios de Navegación Aérea y en las publicaciones del Servicio de Información Aeronáutica se utiliza el Tiempo Universal Coordinado (UTC). La notificación de la hora se expresa al minuto más próximo p. Ej. 12:40:35 y se notifica como 1241. La diferencia existente entre la hora media local (LMT) y el Tiempo Universal Coordinado (UTC), es de más cinco (+5) horas. LMT + 5 horas = UTC.

3. SISTEMA DE REFERENCIA HORIZONTAL

El sistema Geodésico Mundial – 1984 (WGS-84): se utilizará como sistema de referencia (geodésica) horizontal. Las coordenadas geográficas aeronáuticas publicadas que indiquen la latitud y la longitud, se expresaran en función de la referencia geodésica del WGS-84. Las coordenadas geográficas que se hayan transformado a coordenadas WGS-84, pero cuya precisión del trabajo en el terreno original no satisfaga los requisitos establecidos por la UAEAC, se indicara con un asterisco.

El grado de resolución de las coordenadas geográficas y de la ondulación geoidal, será el especificado para cada carta en particular.

4. SISTEMA DE REFERENCIA VERTICAL

La referencia a Nivel Medio del Mar (MSL), que proporciona la relación de las alturas (Elevaciones) relacionadas con la gravedad respecto de una superficie conocida como geoide, se utilizara como sistema de referencia vertical, además de las elevaciones por referencia MSL de las posiciones especificadas en tierra objeto de levantamiento topográfico, se publicara también la ondulación geoidal (por referencia al elipsoide WGS-84) con relación a dichas posiciones, según lo especificado para cada caso en particular.

El grado de resolución de las cartas de elevaciones y ondulaciones geoidales será el especificado para cada carta en particular.

5. MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA DE LAS AERONAVES

Todas las aeronaves civiles colombianas deberán ostentar en su parte exterior el siguiente conjunto de signos y distintivos:

5.1 Marca de nacionalidad

La marca de nacionalidad para las aeronaves matriculadas en Colombia son las letras HK (Aeronaves convencionales) y HJ (Aeronaves no convencionales). Las letras empleadas serán mayúsculas, de tipo romano, sin adornos. Ej. HK-2995.

5.2 Marca de utilización

El uso o destino comercial o no comercial de las aeronaves está determinado por la letra que deberá aparecer a continuación de las marcas de matrícula, así:

5.2.1. G Aeronaves dedicadas a actividades aéreas no comerciales o de aviación general, incluyendo:

- Aviación privada individual
- Aviación privada corporativa (ejecutiva)
- Aviación civil del estado
- Aviación de enseñanza
- Aeronaves experimentales

5.2.2. X Aeronaves con matrícula provisional, independientemente de su utilización.

5.2.3. Las aeronaves destinadas a la prestación de servicios aéreos comerciales, ya sea transporte público o de trabajos especiales, no llevarán ninguna marca al final de su matrícula. No obstante, las aeronaves de trabajos aéreos especiales llevarán escrito en su fuselaje y en las puertas de ingreso, el tipo de actividad para la cual están autorizadas, (Ej. FUMIGACION, FOTOGRAFÍA, PUBLICIDAD, etc.).

6. CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS AÑO 2021

MES	FECHA	FESTIVIDAD
Enero	01	Año Nuevo
	11	Epifanía (Día de los reyes magos)
Marzo	22	Día de San José
Abril	01	Jueves santo
	02	Viernes santo
Mayo	01	Día del Trabajo
	17	Día de la Ascensión
Junio	03	Corpus Christi
	14	Sagrado corazón
Julio	05	San Pedro y San Pablo
	20	Día de la Independencia
Agosto	07	Batalla de Boyacá
	16	Asunción de la Virgen
Octubre	18	Día de la Raza
Noviembre	01	Día de todos los Santos
	15	Independencia de Cartagena
Diciembre	08	Día de la Inmaculada Concepción
	25	Navidad

Las oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, atienden en horario de **08:00 a 17:00** hora local colombiana (**13:00 a 22:00 UTC**), en días hábiles de lunes a viernes.